

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00012- 2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 28 de febrero 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202200856, de fecha 10 de enero de 2022; Informe N° 006-2022-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe N° 029-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente N° 202200856, de fecha 10 de enero de 2022, la administrada María Lu Santiago Carrillo, solicita devolución de documentos de rectificación de partida de defunción y devolución de pago, del recibo N° 0034007-2021; argumenta por error involuntario se tramite rectificación de partida de defunción de Nelly Santiago Carrilo, asignado en el Expediente N° 202136587; por lo que solicita devolución de pago realizado en el 24 de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2022-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Registro Civil, informa que al no haberse atendido el servicio por no corresponder adjunta los recibos en original y copia para que se sirva proseguir el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 029-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 014-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 16 de febrero de 2022 de la encargada del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y manifiesta que efectuado la verificación de la base de datos y constató la existencia del RECIBO N° 0034007-2021:

Fecha: 24/11/2021

Nombre: MARIA LU SANTIAGO CARRILLO

DNI: 22474027

Concepto: 003148 Rectificación Administrativa por error registral

Monto: S/ 21.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 7368

CLASIFICADOR: 1.3.2.1.1.1. Registro Civil

Concluyendo que debe continuar el trámite para la devolución de lo solicitado del Recibo de Caja N° 0034007-2021 estando al original y copia.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00012- 2022-MPHCO-GAF

2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **MARIA LU SANTIAGO CARRILLO** con DNI N° **22474027**, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 18.90** (Dieciocho con 90/100 soles) a favor de **MARIA LU SANTIAGO CARRILLO**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:



LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

003148 Rectificación Administrativa por error registral

S/ 21.00

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 21.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 2.10

TOTAL A DEVOLVER

S/ 18.90

SON: Dieciocho con 90/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 7368 Clasificador: 1.3.2.1.1.1. Registro Civil

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aia